

**KONE ELEVADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****ASCENSORES MEZQUITA,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2005, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2005 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Don Víctor Antolin Ortiz, Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima».—Don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla, Administrador único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—38.792. 2.ª 15-7-2005

**LECHE DE GALICIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad parcialmente escindida)**LACTALIS COMPRAS
Y SUMINISTROS,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Leche de Galicia Sociedad Limitada y Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, ya existente, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el Proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro mercantil de

Lugo, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Villalba (Lugo), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, don Roberto Moré Álvarez.—38.506. y 3.ª 15-7-2005

M. D. MOBLES, S. L.
(Sociedad escindida)**M. D. MOBLES, S. L.****MARCOSABA, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General de Socios de «M.D. Mobles, Sociedad Limitada», celebrada con carácter extraordinario y universal el día 27 de junio de 2005, ha acordado por unanimidad la escisión total de dicha compañía, que se extinguirá, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominarán «M.D. Mobles, Sociedad Limitada» y «Marcosaba, Sociedad Limitada» y que adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones que integran aquel patrimonio; todo ello conforme al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el 20 de junio de 2005 y en base al Balance de Escisión cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio.

La Sénia, 4 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de «M. D. Mobles, Sociedad Limitada», Juan Sabater Salom.—38.909. y 3.ª 15-7-2005

**NODOS TELEVISIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA***Publicación pérdida de certificado de nombre de sociedad*

Juan José Masso Conde, como interesado de la certificación número 0864580, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 10 de marzo de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la Calle Príncipe de Vergara, número 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Vigo, 13 de julio de 2005.—Juan José Masso Conde.—39.774.

NUEVA BALBOA, S. L.
(Sociedad absorbente)**ALFONSO GALLARDO PROYECTOS
E INVERSIONES, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Nueva Balboa, S. L., y el socio único de Alfonso Gallardo Proyectos e Inversiones, S. A. (Sociedad Unipersonal), todos ellos, con fecha 30 de junio de 2005, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de Alfonso Gallardo Proyectos e Inversiones, S. A. (Sociedad Unipersonal), por parte de Nueva Balboa, S. L.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado por los órganos de administración de las dos sociedades el 30 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz el 13 de junio de 2005. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de las sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios, accionista único y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, conforme al artículo 243 de dicha Ley el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Jerez de los Caballeros, 4 de julio de 2005.—El Administrador Único de ambas sociedades, don Alfonso Gallardo Díaz.—38.479. y 3.ª 15-7-2005

PABLO MORAL LIRIO*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 906/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mutua Cyclops, contra Pablo Moral Lirio, sobre diversos en Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2005 por el que se declara al ejecutado Pablo Moral Lirio, en situación de insolvencia Legal Total por importe de 77.158,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.—38.825.

PANIFICADORA SAN FELICES, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la compañía, c/ Eras de Santa Lucía, números, 10-12, el próximo día 3 de agosto, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de información sobre el accidente laboral ocurrido en las instalaciones de la empresa el 11 de octubre de 2000, en el que resultó herido grave un trabajador, así como de las pólizas de seguros existentes en ese momento en la compañía y de la sentencia